



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/181/2025
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

DANIEL HERNANDEZ MALDONADO
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:
COMUNIDAD
DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

La que suscribe, Arq. Clara Brenda Lugo Galván, Directora de Desarrollo Urbano, así mismo por la facultad que otorga el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su Artículo 32, Fracción III. En virtud del Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las atribuciones que se establecen en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su Artículo 35 Fracción III, XVI, XXV, cumpliendo con los requisitos en el artículo 395, así como las atribuciones que se establecen en el Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 9 y 10. Se otorga el siguiente Permiso de División acorde con el siguiente dictamen:

AGUA SI	LUZ SI	DRENAJE	CALLE
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION			
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL:			
DEL RAMO DE RUSTICO		DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:	
		MUNICIPIO DE DOCTOR MORA,	
		GTO.	
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:			
NORTE	EN 29.10 METROS CON		
SUR	EN 29.10 METROS CON		
ORIENTE	EN 10.10 METROS CON		
PONIENTE	EN 10.05 METROS CON		
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS			
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:
9,731.95 M2	4,628.62 M2	292.65 M2	DANIEL HERNANDEZ MALDONADO
ADQUIRIENTE:			

I. RESTRICCIONES Y NOTAS

- 1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.
- 2.- EL BENEFICIARIO DEL PROCESO DE DIVISION DE ESTE INSTRUMENTO DEBE MANIFESTAR A ESTA DIRECCION EL INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO QUE UTILIZARA, PARA EL DEPOSITO DE EXCRETAS, PARA CASA HABITACION U OCUPACION QUE SERA AUTORIZADA PREVIA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- 3.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO. TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS, SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS

Atentamente
Doctor Mora, Guanajuato, a 21 de agosto de 2025

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

IMPUESTOS INMOBILIARIOS



Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PALACIO MUNICIPAL: CALLE JARDIN PRINCIPAL NO.1 ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

(419)1990246